



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, marzo quince, (15) del año dos mil veintiuno (2021).

RAD. : 2021-00032
PROCESO : EJECUTIVO - MENOR
DEMANDANTE : SOCIEDAD SYB S.A.S.
DEMANDADO : GONZALO CURIEL SANGUINO, GLORIA BOHORQUEZ TORRES y ELINA JOSEFINA CHOLES MEJIA
PROVIDENCIA : AUTO 15/03/2021 - RETIRO DEMANDA

Solicita la apoderada de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 25 de enero de 2021, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 08 de febrero de 2021 se Rechaza la demanda por carecer de competencia y se ordena se remita al Juez Civil Municipal de Riohacha - Guajira, el cual el abogado solicita el retiro de la demanda con el fin de que se retire del sistema de ese despacho judicial.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Código de verificación: **7cdfd3b54d537e765e628b4ea40dfe4f95a7445e343442135113f9df44e31dd9**
Documento generado en 15/03/2021 09:24:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>